



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA

TEL. 5600410,

I03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8
DEMANDADO:	PIEDRAS Y RAJONES DEL CESAR S.A. NIT 900785037-5
RADICADO:	20001310300320210027400
FECHA:	20032024

Ingreso al Despacho: 26/02/2024

Memorial: 11/01/2024

Teniendo en cuenta, que por la parte demandante ha intentado en varias oportunidades cumplir con su carga procesal de notificar al demandado y en vista de que en su oportunidad fue solicitado por la parte demandante, **emplácese por medio de edicto a PIEDRAS Y RAJONES DEL CESAR S.A. NIT 900785037-5**, demandado dentro del presente proceso de la referencia para que comparezca a este despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha treinta (30) de noviembre de 2021, si no compareciere se le nombrará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación. **Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-003-2021-00274-00.

Edicto emplazatorio

C.G.v

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a03f442c67476591ce951afb9c3fe5875cfb73bc0841d277dfb06a681be82f**
Documento generado en 20/03/2024 01:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>